

JUNTA ELECTORAL
FACULTAD DE HUMANIDADES

ACTA N° 4

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las 20,00 horas, se reúnen en sesión los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades – UNCA-, Lic. Miguel Angel Márquez –Presidente-, Ing. Héctor Mario Contreras (Claustro Docente Titular), Dr. Federico Ibañez Hlawaczek (Claustro Docente Suplente), Cristian Calvimonte (Claustro No Docente), Darío Javier Jara (Claustro Egresado Titular), Valeria Mamanis (Claustro Egresado Suplente), Tomas Alexander Vildoza (Claustro Alumno Titular), se reúnen a fin de dar tratamiento a las siguientes presentaciones: a) Recurso de Reconsideración con jerárquico en Subsidio deducido por el apoderado de la Agrupación Franja Morada: García José Gabriel, D.N.I. N° 39.016.868 y Bazán Reynaldi Daiana, D.N.I. N° 41.520.349; b) Pedido de Revisión de Padrones deducido por los apoderados de la Agrupación Hacer Historia, Sres, Abril Traverso Vargas y Alejandra Noemí Bustos; c) Nota por la cual se designa apoderado de la Agrupación "Egresados en Lucha", para participar en el proceso electoral en curso, por el Claustro Egresado, elecciones de representantes al Consejo Directivo y Superior, a los Loc. Nieva Paula Virginia, D.N.I. N° 39.997.728 y Prof. Corzo Bruno, D.N.I. N° 33.757.979.

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación Franja Morada formula planteo de revocatoria con Jerárquico en subsidio en contra de la Resolución adoptada por la Junta Electoral mediante Acta N° 3 esgrimiendo como fundamento la repetición del Apellido y Nombre de algunos electores que figuran en el Padrón Estudiantil Electoral Definitivo como así también la falta de inclusión en el mismo, de estudiantes que se encontraban incluidos dentro de las Resoluciones F H N° 103/25 y 124/25.

Asimismo, se presentan los apoderados de la agrupación Hacer Historia, Traverso Vargas Abril y Bustos Alejandra Noemí, solicitando la revisión de los padrones definitivos, pidiendo que se incluyan en el mismo a alumnos con readmisión aprobada mediante RFH N° 103, a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Filosofía y que se revea el caso de aquellos estudiantes que figuran en más de un padrón electoral.

Que, en relación al Recurso presentado por la Agrupación Franja Morada, esta Junta advierte, luego de examinar los padrones definitivos del Claustro Estudiantil, que efectivamente surge que en los mismos se produjo, por un error involuntario, la reiteración de electores como así también la omisión de algunos ya incluidos en las Resoluciones FH N° 103/25 y 124/25, motivo por el cual corresponde hacer lugar al Recurso promovido y rectificar la conformación del citado padrón electoral a cuyo efecto deberá comunicarse a la Secretaría Académica de la Facultad de Humanidades para que proceda a corregir los padrones definitivos.

Que, sobre el pedido de revisión realizado por la Agrupación Hacer Historia, en orden a que los apoderados no consignan con claridad qué tipo de planteo presentan,

**JUNTA ELECTORAL
FACULTAD DE HUMANIDADES**

según los principios del Informalismo a favor del administrado, debemos avocarnos a tratar el mismo como un Recurso de Reconsideración deducido en contra de la resolución de oficialización de padrones definitivos, detallando en forma individual cuales son los alumnos que solicitan sean incluidos en los mismos.

Conforme ya fue explicitado al examinarse el recurso propuesto por la agrupación Franja Morada esta Junta concluyó que deben incluirse en el padrón a los alumnos incorporados por la Res FH 103/25 y 124/25 por lo que el pedido de la agrupación en lo que a este tópico se refiere, queda sin materia. En relación a los alumnos Barros Sara Haydee y Arévalo Diego Miguel, los mismos no pueden ser incorporados al Padrón Definitivo puesto que no tienen condición de Regulares según informes emitidos por Secretaría Académica que se incorporan en este Acto. --

Finalmente, y en relación a la designación de los apoderados de agrupación "Egresados en Lucha", habiéndose constatado que la Lic. Nieva Paula Virginia, D.N.I. N° 39.997.728 y Prof. Corzo Bruno integran el Padrón Electoral, Claustro Egresados, corresponde hacer lugar a su designación sin perjuicio de que deberá intimarse a los mismos para que constituyan domicilio electrónico conforme lo dispone el art. 22 del reglamento Electoral.

Por ello y en mérito a las facultades otorgadas por los arts. 25, 27 y cc del Reglamento Electoral, Junta Electoral;

RESUELVE:

PRIMERO: HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración deducido por la Agrupación Franja Morada, por las razones expuestas en los considerandos, disponiendo se comunique a Secretaria Académica la presente resolución a fin de que proceda a la correcta confección padrón electoral del claustro estudiantil. -

SEGUNDO: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración deducido por la Agrupación HACER HISTORIA por los motivos expuestos en los considerandos.-

TERCERO: HACER LUGAR a la designación de los apoderados de la agrupación "EGRESADOS EN LUCHA" por los motivos expuestos en los considerandos, INTIMANDO a los mismos a que constituyan domicilio electrónico en el plazo de 24 horas.

CUARTA: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados en conformidad a lo normado en el art. 22 del Reglamento Electoral. Firme que sea, archívese. -

Sin más que tratar, se levanta la reunión siendo las 21,30 horas, firmándose tres (3) ejemplares del mismo tenor.

